



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 410 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 28 AGO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 309-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 29 de agosto del 2024, Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 28 de agosto del 2024, Informe N° 97-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPARN de fecha 27 de agosto de 2024, Acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024, Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP de fecha 09 de agosto de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, el decreto supremo N° 272-2023-EF por el que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) y que a su vez las Superintendencias Adjuntas de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica establece "Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"

Que, mediante informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP de fecha 09 de agosto del 2024, se tiene la acción de oficio posterior de la dirección regional de agricultura cusco- wanchaq, que establece la "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)".

Que, mediante acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024, se tomó acuerdos sobre el informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)", con la siguiente agenda en el punto b): *"sobre la designación del monitor mediante Resolución Gerencial y/o Resolución de administración del proceso de implementación de las recomendaciones resultantes del informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP, donde se debe de elegir a un trabajador para que realice el seguimiento y planificación según los acuerdos tomados en esta reunión"*

Que, mediante Informe N° 158-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 28 de agosto del 2024 el CPC Joel Jesús Cortez Fernández en su calidad de Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, remite solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica para fines de proyectar





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las resoluciones que designen a un monitor mediante Resolución Gerencial Regional del proceso de implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP a la Abog. Sharmely Castillo Puma para realizar seguimiento y planificación correspondiente.

Que, mediante Informe N°309-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 29 de agosto del 2024 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los documentos detallados y las normas legales que regulan lo solicitado, asimismo teniendo en cuenta el acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024, es necesario designar el personal especializado para fines de poner en marcha el plan de acción adecuado para la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP, es de Opinión que Resulta Procedente que se designe a un Monitor mediante Resolución Gerencial Regional del proceso de implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP a la Abog. Sharmely Castillo Puma para realizar seguimiento y planificación correspondiente; Asimismo deviene en procedente Designar a los encargados y/o responsables de las Unidades no estructuradas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para la implementación de las recomendaciones resultantes del informe de Acción de Oficio Posterior N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A LA ABOG. SHARMELY CASTILLO PUMA, Identificada con DNI 74359074, **EN EL CARGO DE MONITOR PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y PLANIFICACION DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 23631-2024-CG/PREVI-AOP**, conforme se tiene de los lineamientos y acuerdos aprobados en el acta de reunión de fecha 23 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Transcripciones de la GERAGRI Cusco **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a la **ABOG. SHARMELY CASTILLO PUMA**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las correspondientes instancias administrativas de la GERAGRI para su conocimiento y fines pertinentes; Asimismo Disponer La Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la GERAGRI Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

